# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de intetês particular, se insertarán a tres pesetas la línea. Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los vainte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Articulo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sidio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del

BOLETIN OFICIAL

(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 285

Lunes 16 de diciembre de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## ANUNCIO DE SUBASTA

La Exema. Diputación Provincial de Valladolid, en su sesión del día 27 de noviembre de 1963, ha acordado contratar, mediante subasta pública, la obra de reforma de la Sala de San Pablo y Laboratorio en el Hospital Provincial, con un presupuesto de 717.504,35 pesetas.

Tipo de subasta: 717.504,35 pesetas.

Fianza provisional: 14.350,10 pesetas.

Fianza definitiva: Será el 4 por 100 del tipo de adjudicación.

Plazo de ejecución de las obras: 2

Plazo de garantía: 6 meses.

1.º Plazo de ejecución.—a) Comienzo: El contratista deberá dar comienzo a la ejecución de las obras dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato.

b) Duración: Será la señallada en este anuncio. El contratista no podrá eludir el cumplimiento del plazo alegando fallta de mano de obra, de materiales, de maquinaria ni otra causa alguna.

c) Terminación: El contratista deberá dar cuenta, por escrito, a la Diputación del día en que la obra quede totalmente terminada, solicitando la recepción provisional de la misma.

2.º Pago de las obras.—Se realizarán los pagos contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de la obra,

previos los trámites administrativos oportunos y quedando sujetos al orden legal de prelación de pagos.

3.º Examen de proyectos y pliego de condiciones de la subasta.— Estarán de man fiesto en las oficinas de Secretaría General de esta Diputación, Negociado de Fomento, durante el plazo de presentación de proposiciones, y desde las nueve treinta a las catorce horas.

4.º Fianza.—Para tomar parte en esta subasta será preciso consignar en la Depositaría Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional por la cuantía del 2 por 100 del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas por los artículos 75 y 82 del Reglamiento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva para contrato de obra será del 4 por 100 del tipo de adjudicación.

5.º Proposiciones.— Deberán ser presentadas las proposiciones en pliegos cerrados

La oferta deberá extenderse con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio y deberá presentarse en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la contratación de las obras de...".

6.º Reintegro.—El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo, cualquiera que sea su extensión, de conformidad con el artículo 57 de

la Ley del Timbre, siendo dicho timbre fijo de seis pesetas. Se utilizará además el timbre provincial de seis pesetas que marcan las vigentes Ordenanzas provinciales. Se advierte a los licitadores que, con arreglo al artículo 101 de la Ley del Timbre, serán desestimados y no tenidos por presentados los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

7.º Documentos que deberán presentarse.—El sobre cerrado en que se presenten las proposiciones, deberán contener los documentos siguientes:

a) Proposición según modelo, con las cantidades cubiertas en letra, en forma clara y s'n raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional alguna sobre la misma.

b) Declaración jurada del licitador y del apoderado, en su caso, en que, bajo su responsabilidad, hagan constar no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo ser redactadas dichas declaraciones conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas que tengan el carácter de personas jurídicas, se
acompañará, además, el documento
acreditativo de que no forman parte
de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento, ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director general, o persona con
cargo asimilado o, en su caso, han
cesado temporalmente en el ejercicio
de su cargo.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

e) Documento Nacional de Identidad del Licitador o su representante.

f) En casos en que exista representación deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastanteado por el señor secretario de la Corporación, en concepto de letrado.

g) Carnet de Empresa con responsabilidad o certificación que acredite la posesión y vigencia del mismo.

Los documentos reseñados bajo las letras c), e), f) y g), podrán omitirse siempre que hayan sido presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, y se hallen unidos a los respectivos expedientes, debiéndose hacer constar dicha circunstancia mediante simple nota suscrita por el licitador o su representante bajo su responsabilidad. Los documentos reseñados bajo la letras e) y g) podrán presentarse originales o fotocopias.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las mismas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiendo que se halla en otra oferta y reseñando el número de la canta de pago y fecha.

8.º Plazo de presentación.—El plazo de presentación de proposiciones comenzará el siguiente día hábil, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El plazo de presentación será de veinte días hábiles, debiendo entregarse los pliegos de en esta Excelentís ma Diputación Provincial, Oficinas de Secretaría, Negociado de Fomento, durante las horas de oficina, de nueve treinta a catorce horas.

9.º Apertura de proposiciones.—El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Exema. Diputación Provincial de Valladolid el primer día hábil siguiente à la terminación del plazo de presentación de plicas y a las trece horas.

10. Crédito y autorizaciones. Dando cumplimiento a lo dispuesto en él número dos, tres y cuatro del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar expresamente que existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario correspondiente para el pago de las cantidades derivadas de esta obra. Y que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra... a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número..., de fecha... de 1963, acepta íntegras dichas cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el Régimen Obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes del trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

Valladolid,... de... de 1963.

(Firma del licitador o apoderado).

MODELO DE DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Exema. Diputación Provincial de Valladolid, en el "Boletín Oficial" de:.. número... de fecha... para las obras de...

(Firma del licitador)

`Valladolid, 12 de diciembre de 1963. El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario general accidental, Virgilio Ares Perier.

4.386

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Modesto Sigüenza Bermejo la devolución de una fianza de nueve mil seiscientas ochenta y tres pesetas con diez céntimos (9.683,10 pesetas), que constituyó para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario del concurso de suministro de 265 trajes de pana, para el personal del

Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 9 de diciembre de 1963. El alcalde, Santiago López González.

4.295-3.092

#### ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el pago de las obras de reparación del abastecimiento de aguas potables, en su primera fase, se hallará expuesto dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Aldeamayor de San Martín, 6 de diciembre de 1963.—El alcalde, Julián Sanz.

4.201 - 3.093

#### CAMPASPERO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios para el ejercicio de 1964, que a continuación se expresan:

Lista cobratoria de contribución rústica.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Campaspero, 5 de diciembre de 1963.—El alcalde, Maximiano García.

4.197-3.094

#### CERVILLEGO DE LA CRUZ

Aprobado por la Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario, para atender a los gastos de instalación del teléfono público en

esta localidad, estará expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cervillego de la Cruz, 29 de noviembre de 1963.—El alcalde, César López.

4.188 - 3.095

#### CERVILLEGO DE LA CRUZ

Instruido el expediente para solicitar autorización al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, para concertar una operación de crédito con la Excma. Diputación Provincial, cuyas características son:

Clase: Anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía: 134.800 pesetas.

Destino: Instalación teléfono público.

Plazo amortización: Veinte años. Anualidad: Constante de 6.740 pesetas.

Garantías: 10 por 100 riqueza provincial y arbitrios e impuestos municipales.

Lo que se hace público, por término de quince días, juntamente con los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en relación con esta operación, para oír reclamaciones en su caso.

Cervillego de la Cruz, 29 de noviembre de 1963.—El alcalde, César López.

4.189 - 3.096

#### MATILLA DE LOS CAÑOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 3 de suplemento de crédito, con transferencia en el presupuesto ordinario, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Matilla de los Caños, 4 de diciembre de 1963. — El alcalde, Jacinto Sardón.

4.175-3.097

#### SAN MIGUEL DEL PINO

Aprobado por el Ayuntamien o un expediente de suplemento de crédito, número 3, para el presupuesto ordinario del vigente ejercicio, con cargo al superávit del año anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de

quince días, a efectos de reclama-

San Miguel del Pino, 5 de diciembre de 1963.—El alcalde, Eladio Gutiérrez.

4.171-3.098

#### TORRESCARCELA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torrescárcela, 4 de diciembre de 1963.—El alcalde, Felicísimo Martín.

4.318-3.099

#### URONES DE CASTROPONCE

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y de suplementos de créditos, dentro del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior y transferencias para atender a pagos de reconocida urgencia y necesidad, queda expuesto al público, durante el plazo de quince dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Urones de Castroponce, 2 de diciembre de 1963.—El alcalde, Faustino Martínez.

4.181-3.100

#### VILLANUEVA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva de Duero, 30 de noviembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

4.237-3.101

### VILLAVERDE DE MEDINA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio

de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al antículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villaverde de Medina, 9 de diciembre de 1963.—El alcalde, Román Banrocal.

4.313 - 3.102

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don losé de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso número 139 de 1963, por don Santiago de Isla Alderete v don Hilario de Isla Vallecillo, contra acuerdo de la Comisión Permanente Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid. fecha 15 de mayo de 1963, confirmando en alzada por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 30 de septiembre del corriente año, por el que se acuerda la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 17 de la calle Héroes de Teruel de esta capital; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 4 de diciembre de 1963.—José de Castro Grangel.

4.153

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

#### REQUISITORIA

Manuel Laguna Fernández, de 30 años, soltero, obrero, hijo de Fernando y Aurelia, natural de Medina de Ríoseco y vecino que fue de esta capital en la Residencia Loyola, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, en el término de diez días, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoría y ser constituido en prisión por virtud del sumario 416 de 1963,

que por estafa se le sigue; apercibido de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y a la policía en general, procedan a su busca y captura, poniéndole, de ser habido, en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, José

4.124

## MEDINA DEL CAMPO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria del sumario número 77 de 1963, sobre robo, contra Julio García Rodríguez, de esta vecindad, se hace saber por la presente al perjudicado Miguel Alaguero Borrego, feriante ambulante, de ignorado paradero, que queda definitivamente hecha la entrega de los diecinueve discos, recuperados y le fueron entregados con carácter provisional.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, y sirva de notificación a mencionado perjudicado, expido y firmo la presente cédula en Medina del Campo, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, Eulalio Hernández.

4.191

# OLMEDO

#### EDICTO

Don Luis Manuel López Mora, juez de primera instancia de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Antonio Rodríguez Giménez, vecino de Nava de la Asunción, contra don Jerónimo Mediavilla Cuadrado y doña Nieves Cuadrado García, vecinos de Olmedo, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes muebles que les fueron embargados a los demandados y que se describen a continuación:

#### BIENES MUEBLES

1.º Un escritorio compuesto de mesa, una mesita-armario y cuatro sillas; valorado en conjunto en la cantidad de mil pesetas.

- 2.º Hall compuesto de tresillo de mimbre y perchero; valorado en mil pesetas.
- 3.º Un aparato de radio, mesa de centro, sofá, sillón, cuatro sillas, una máquina de coser y tres cuadros; valorados en tres mil pesetas.
- 4.º Tres sillas y dos butacas de mimbre; valorado en setecientas pesetas.
- 5.º Una cómoda, lavabo y dos sillas; valorado en conjunto en mil quinientas pesetas.
- 6.º Un perchero con luna; valorado en cuatrocientas pesetas.
- 7.º Un armario y dos sillas de mimbre; valorado en conjunto en dos mil seiscientas pesetas.
- 8.º Un comedor compuesto de mesar trinchero y armario, con cinco sillas; valorado en conjunto en dieciocho mil pesetas.
- 9.º Una báscula para pesar y carretilla de mano; tasadas en conjunto en la cantidad de quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado con cumplimiento de los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en la Ley de Enjuicíamiento Civil y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado al octavo día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Dado en Olmedo, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Luis Manuel López.—El secretario (ilegible).

4.316 - 3.103

## Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

En cumplimiento de lo acordado en juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del piso sotabanco de la casa número 10 de la calle Rúa Oscura, de esta ciudad, seguido con el número 169 de 1963, a instancia del procurador de la Cámara de la Propiedad Urbana, don José Menéndez, en nombre de la asociada doña Dolores Bárcena, contra los herederos de doña Juana Maestro o personas que se crean con derecho a la sucesión arrendaticia, se aperciban de lanzamiento a dicha parte demandada, si no desaloja la vivienda de referencia, objeto de este desahucio, por falta de pago, en el término de dos meses.

Y para que sirva de apercibimiento en forma legal a los herederos de doña Juana Maestro o personas que se crean con derecho a la sucesión arrendaticia en la vivienda litigiosa, y en atención a su ignorado domicilio y paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid,

a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Luis González San José. El secretario, Miguel Torres.

4.315-2.104

## ANUNCIOS OFICIALES

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE PADILLA DE DUERO

#### CONVOCATORIA

Se convoca a todos los miembros de la Comunidad a Junta General que tendra lugar el día 30 de diciembre del presente, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y media hora más tarde en sergunda, en el salón del Ayuntamiento, en la que se tratará de los asuntos siguientes:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la sesión anterior.
- 2.º Examen de los gastos e ingresos, y aprobación en su caso, habidos desde la anterior Junta.
- 3.º Aprobación del presupuesto para el año 1964.
- 4.º Aprobación de la derrama que proceda para cubrir los gastos habidos y el presupuesto para el año 1964.
- 5.º Nombramiento de cargos de Comunidad.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Padilla de Duero, 11 de diciembre de 1963.—El presidente de la Comunidad, Delfin Gonzalo.

4.297-3.105

#### HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN PABLO DE LA MORALEJA

#### EDICTO

Por la presente se hace saber a todos los señores que cultiven fincas en el término municipal de San Pablo de la Moraleja, que los repartos aprobados por esta Hermandad para el sostenimiento de la Guardería Rural y cargas permanentes, y que corresponden a la ampliación de presupuesto ordinario, se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de oir reclamaciones, las cuales se presentarán en primera instancia ante esta Hermandad y posteriormente ante el Tribunal de Amparo de la C. N.-S., en Valladolid.

San Pablo de la Moraleja, 3 de diciembre de 1963.—El jefe de la Hermandad, Emiliano Nieto.

4.198-3.106

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL